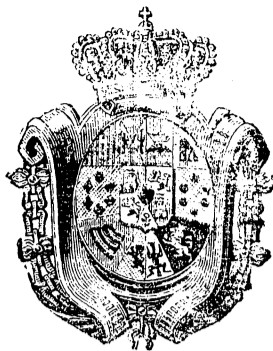


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El comandante general de Lérida remite en 23 del actual una lista nominal de catorce facciosos presentados á indulto, entre los cuales hay un titulado primer comandante D. Juan Mollivi, un capitán D. Andres Balaguer, el teniente D. Ramon Salviá y los subtenientes D. Jaime Duro y Don Andres Asquirol.

El comandante general de la provincia de Zamora da parte á este ministerio con fecha del 25 de haber desaparecido completamente la partida rebelde que se presentó el día 19 en San Roman de la Hormija, y que toda la provincia sigue tranquila.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Gerona, con fecha 21 del actual, da parte de que, noticioso el comisario de proteccion y seguridad pública de aquella ciudad y comandante de la compañía de salvaguardias movilizadas de la misma, de que una partida de latro-facciosos capitaneada por el cabecilla Cargol se dirigia hácia Fornells, salieron en su persecucion con alguna fuerza, habiendo conseguido encontrar á aquellos en el término de Palau y en la casa llamada Mas Amat, de la que salieron al divisar á los salvaguardias, y despues de

un vivo fuego fueron dispersados, quedando en poder del referido comisario tres facciosos, sin que haya que lamentar la mas pequeña desgracia por parte de los individuos que los perseguian y batieron.

El Jefe político de Ciudad-Real, con fecha 24 del corriente, manifiesta que el alcalde-corregidor de Almagro le da parte de haberse presentado en aquella ciudad acogiéndose á indulto el faccioso José Villanueva, vecino de la capital.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irún dan parte por el telégrafo, con fecha 27 del corriente, de no ocurrir novedad.

Los gobernadores Capitanes generales de las islas Filipinas y de Cuba participan, el primero con fecha 17 de Setiembre, y el segundo con la de 9 de Octubre, que la tranquilidad pública continuaba sin alteracion en los territorios de sus mandos respectivos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

A fin de evitar en lo sucesivo las reclamaciones que á este ministerio se hacen por algunos magistrados jubilados y honorarios á consecuencia de no hallarse en sus respectivas clases en la Guia de forasteros, se les advierte, que para poder ser comprendidos unos y otros en la mencionada publicacion, es indispensable que cada año y con la oportunidad necesaria dirijan oficio ó aviso á la audiencia á que pertenezcan con el objeto de que, constando en ella su existencia y el punto donde residen, sean incluidos en la nota que para la expresada Guia remiten los tribunales á esta Secretaría del Despacho, y en el lugar que por su categoría y antigüedad les corresponda.

Al mismo tiempo se advierte respecto de los magistrados honorarios, que solo pueden ser comprendidos en dicho anuario y clase aquellos que habiendo obtenido de S. M. los honores de la toga, se han provisto despues del correspondiente título ó diploma; han prestado el juramento que en el mismo título se previene, y han hecho constar debidamente uno y otro extremo en la audiencia cuyos honores disfrutan, en el caso de que el juramento lo hubiesen verificado en otra diferente. 3

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 2.º

Se halla vacante la cátedra de psicología y lógica en el instituto de la universidad de Granada, dotada con 40,000 reales anuales. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 21 años cumplidos.
- 3.º Ser bachiller en filosofia y tener el grado de regente para dicha asignatura.

Los que hubiesen obtenido la regencia antes de la publicacion del reglamento vigente de estudios, serán admitidos, aunque no tengan el grado de bachiller.

La oposicion se verificará en dicha universidad, y los ejercicios consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion tercera del reglamento de estudios.

Los interesados presentarán al rector de la misma universidad sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 25 de Enero del año próximo venidero; en la inteligencia que no serán admitidas pasado este término, aunque sea anterior su fecha.

Madrid 24 de Noviembre de 1848.—Antonio Gil de Zárate.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Factura 3ª

Relacion de las series, creaciones y numeracion de 655 billetes, los 648 del Banco de San Fernando, y los 7 del de Isabel II, amortizados y taladrados, procedentes de la recaudacion del anticipo forzoso reintegrable de cien millones de reales que el Banco de San Fernando entregó á este departamento en 15 de Setiembre último con factura de fecha 8 de Agosto anterior, los cuales fueron comprendidos en los 44.699,200 rs. rebajados de la circulacion en el estado formado por el mismo departamento, y publicado en la Gaceta de 17 del referido mes de Setiembre.

DEL BANCO DE SAN FERNANDO.

54 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1847.

602	1820	5702	7456	8960	11271	12480	15805	18000
669	1848	5800	7602	9500	11288	12842	16434	18337
1001	2355	5856	7764	9605	11872	15895	16875	18458
1020	5341	6005	8152	10001	11951	14192	17444	19279
1219	4528	6545	8250	11011	11959	15182	17797	19668
1349	5024	6414	8707	11147	12001	15435	17977	19669

55 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1.º DE ABRIL DE 1848.

22531	25103	27072	29802	51875	55971	54869	57825	59792	44799
22555	25178	27114	29850	52369	54021	54870	58383	40673	
22686	25516	28012	51086	52434	54548	56087	58514	42584	
22959	26159	28521	51129	52805	54558	57655	58785	42837	
25014	26267	28725	51174	52950	54867	57702	59694	42912	
25084	26785	29515	51338	55010	54868	57708	59695	43052	

21 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1.º DE ENERO DE 1843.

89	897	1852	2956	4656	5285	7497
337	920	2618	4148	4675	6167	7755
796	1245	2867	4575	4699	6729	7951

28 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1846.

8866	9295	9907	10005	11252	11756	12988	15999	14176	14754
9227	9455	9915	10591	11257	12408	15453	14022	14458	
9263	9534	9920	10850	11615	12559	15695	14088	14643	

54 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1847.

159	2264	4629	7254	8755	10600	15244	16182	19264
491	2612	5285	7255	8959	10878	13726	16185	20455
517	2707	5615	7587	9370	10914	14859	16184	20498
1075	2932	5650	7945	9975	11156	14876	17478	20811
1521	3907	5858	7955	10020	15241	15558	17895	21409
1782	4156	6328	8561	10548	15242	16181	18772	22072

44 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1.º DE ABRIL DE 1848.

22500	24610	26979	28991	52501	54284	54785	35092	37217
22845	25271	27755	29184	52580	54325	54784	35215	
25478	25528	28652	29585	52566	54687	54785	35214	
23980	25672	28655	30805	55070	54781	54786	36042	
24115	26491	28917	32046	54068	54782	35022	36510	

37 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE ENERO DE 1843.

575	1714	2680	5801	4565	5879	7184	7269	8864	9898
778	1785	3259	5952	4678	6061	7192	7554	8942	
1011	2315	3405	4157	5427	6995	7215	7920	9705	
1519	2565	5444	4290	5524	7125	7250	8490	9716	

40 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE JUNIO DE 1844.

10129	10249	10565	10998	11959	12082	12482	12527	12651	12722
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

26 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1846.

15053	14455	15468	16087	16997	17557	18055	19424	20598
13785	15044	15595	16205	17212	17585	18129	20050	20421
14315	15455	15885	16657	17341	17896	18531	20227	

22 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1847.

552	1786	2521	2592	5472	5862	5545	6349
1281	2002	2359	2696	5584	4215	5589	
1567	2035	2425	2882	5859	4486	5658	

37 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE ENERO DE 1843.

288	758	949	1360	1597	1875	2498	3061	3587	5815
340	752	952	1426	1697	1956	2577	3117	3649	
555	802	1147	1484	1845	2166	2578	3580	3688	
659	940	1162	1520	1847	2239	2941	3562	3717	

4054	4652	5181	5627	6794	7462	7858	8458	9054	10161
4082	4857	5204	5700	6865	7562	7894	8178	9120	10247
4116	4866	5215	5755	7053	7619	7958	8594	9555	10607
4458	4897	5450	5755	7079	7791	7985	8685	9584	10621
4541	5121	5520	6068	7186	7892	8607	8714	9845	10719
4544	5122	5625	6748	7217	7818	8420	8744	10150	

127 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1846.

11265	12255	14555	16091	18169	19505	21075	22637	24011	25600
11567	12450	14640	16285	18205	19809	21237	22728	24086	25629
11427	12554	14671	16674	18555	19901	21225	22915	24155	25661
11461	12858	14810	16895	18686	20208	21250	22956	24158	25745
11485	12951	15091	17072	18748	20287	21945	22942	24558	25768
11492	12995	15172	17195	18885	20542	21999	25162	24725	25794
11516	15125	15560	17265	18968	20599	22171	25519	24925	25806
11555	14105	15589	17268	19175	20466	22202	25535	24949	25919
11651	14154	15427	17501	19180	20542	22555	25364	25588	26001
11796	14164	15652	17451	19408	20610	22499	23154	25451	26357
11881	14188	15841	17555	19424	20721	22519	23492	25472	
11955	14298	15911	17547	19435	20956	22600	23919	25572	
12068	14534	15922	17750	19491	21018	22610	23965	25585	

150	405	4005	1597	2058	2912	3140	4198	5472	6515
207	652	1155	1422	2067	2970	3508	4312	5475	6848
305	671	1169	1425	2089	3055	3546	4457	5492	6849
392	672	1268	1490	2155	3151	3556	5021	5541	6850
397	675	1326	1545	2349	3266	3625	5154	5548	7022
398	674	1350	1845	2414	3297	3650	5155	5549	
405	771	1552	1875	2565	3520	3840	5215	5552	
404	947	1553	1919	2748	3420	3950	5215	6145	

DEL BANCO DE ISABEL II.

2 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1.º DE JUNIO DE 1844.

4679 7583

5 BILLETES DE 1000 RS.—CREACION DE 1.º DE JUNIO DE 1844

517 548 1489 6011 6092

RESUMEN.

SERIES.	CREACIONES.	NUMERO DE BILLETES.	IMPORTE REALES VELLON.	
DEL BANCO DE SAN FERNANDO...	De 200 rs.... 1.º Octubre 1847.....	54	21,800	
	1.º Abril 1848.....	53		
	De 500 rs....	1.º Enero 1843.....	21	72,000
		1.º Octubre 1846.....	28	
		1.º Octubre 1847.....	54	
		1.º Abril 1848.....	41	
	De 1,000 rs....	1.º Enero 1843.....	37	93,000
		1.º Junio 1844.....	10	
		1.º Octubre 1846.....	26	
		1.º Octubre 1847.....	22	
De 4,000 rs....	1.º Enero 1843.....	37	4,200,000	
	1.º Junio 1844.....	59		
	1.º Octubre 1846.....	127		
	1.º Octubre 1847.....	77	4,388,800	
DEL DE ISABEL II.....	De 200 rs.... 1.º Junio 1844.....	2	400	
	De 1,000 rs.... 1.º Junio 1844.....	3	3,000	
		655	4,394,200	

Comprende esta relacion seiscientos cincuenta y cinco billetes amortizados y taladrados de las clases y creaciones que en la misma se expresan, ascendiendo su importe á la suma de un millon trescientos noventa y cuatro mil doscientos rs. vn. Madrid 23 de Noviembre de 1848.

El jefe superior gerente del departamento, Esteban Pareja. (Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

D. Miguel Rodriguez Guerra, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, auditor honorario de marina, y Jefe superior político de esta provincia.

Hago saber que habiéndose dignado aprobar S. M. en Real orden de 9 del actual, de conformidad con lo propuesto por la junta consultiva de caminos, canales y puertos, el proyecto y presupuesto de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Lugo á Quiroga, que comprenden el espacio que media desde la Puebla de San Julian hasta la salida del monte del Conde, con un puente sobre el rio Sárria, he dispuesto sacar á pública subasta la construccion de estas obras, y señalado para ella el dia 1.º de Enero de 1849, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde en el salon de la Excm. diputacion de esta provincia. En aquel dia se admitirán las proposiciones que se hicieren con sujecion á los presupuestos detallados y á las condiciones facultativas y económicas que desde hoy quedan de manifiesto en la secretaria de este gobierno político para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta, toda vez no puedan adquirir el suficiente por el pliego de las condiciones económicas, y por el resumen del presupuesto general que se insertan á continuacion. Y si todavia hubiese alguno que desee enterarse de la direccion que debe llevar el camino para calcular el coste de las obras con mas copia de datos, se señalará un dia inmediato al de la subasta, en el que pasará á facilitarles esta instruccion el Sr. ingeniero de la provincia ó algun dependiente suyo.

Lugo 22 de Noviembre de 1848.—Miguel Rodriguez Guerra.—José Maria Radio, secretario.

Condiciones económicas para la construccion de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Lugo á Quiroga, que comprenden el espacio que media desde la Puebla de San Julian hasta la salida del monte del Conde, y que deberán ejecutarse con arreglo á los planos, perfiles y condiciones facultativas que se ponen de manifiesto.

4.º Se contrata la construccion de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Lugo á Quiroga, que comprende el espacio que media desde el pueblo de San Julian hasta la salida del monte del Conde; debiendo ejecutarse, tanto la explanacion como el firme, segun los planos y condiciones que se señalan.

2.º Deberá darse principio á las obras á los 20 dias despues de verificado el remate, y concluirse en el término de año y medio.

3.º Será de cuenta de la provincia el pago de los terrenos donde haya de hacerse la roturacion, asi como los perjuicios que esta ocasiona, y de la del contratista el de los que cause la explotacion de materiales con el terreno que estos ocupen.

4.º Será á cargo del contratista la roturacion segun la disponga el ingeniero, y con arreglo á las condiciones generales.

5.º El contratista garantizará su remate afianzando con bienes inmuebles hasta una mitad del importe de las obras.

6.º Los pagos se harán al contratista en ocho plazos, el primero despues de haber afianzado y dado principio á los trabajos: segundo, cuando las obras ejecutadas importen la séptima parte del total, lo cual deberá acreditarse por certificado del ingeniero en que asi se exprese, como tambien que la ejecucion está arreglada á buenos principios de construccion: tercero, despues de ejecutadas obras por importe de las dos séptimas partes; y asi sucesivamente hasta la conclusion.

7.º La fianza subsistirá hasta pasados los plazos prefijados en las condiciones facultativas, y que se obtenga el certificado de quedar seguras las obras, y libre el contratista de toda responsabilidad.

8.º Si el ingeniero ó celador diese parte de que los contratistas dejaban de cumplir cualquiera de las condiciones, asi facultativas como económicas, el Jefe político podrá obligar al contratista á que las cumpla, y aun disponer lo conveniente para que las obras se construyan por cuenta del mismo, quedando ademas responsable al resarcimiento de los perjuicios que por esta causa se ocasionen.

9.º Será obligacion precisa del empresario conservar en las obras, caso de no hacerlo él, una persona inteligente que le represente, con conocimiento del Jefe político y del ingeniero, capaz de suministrar las noticias que por este último le sean pedidas.

10.º Los gastos de la escritura y demas serán de cuenta del contratista.

Lugo 4 de Setiembre de 1848.—Miguel Rodriguez Guerra.—José Maria Radio, secretario.

Resumen general de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Lugo á Quiroga.

Número de los trozos.	Su longitud varas castellanas.	EXPLANACION.			OBRAS DE FABRICA.				Beneficio y gastos imprevistos	TOTAL general.	
		Movimiento de tierras. Rs. vn.	Muros de sostenimiento. Rs. vn.	TOTAL. Rs. vn.	Pretilos. Rs. vn.	Tajeas. Rs. vn.	Puentes. Rs. vn.	TOTAL. Rs. vn.			
4.º.....	5692	91987.32	6574	98561.32	2574	48365.22	44600	65539.22	110178.24	27428.34	301709
5.º.....	4257	72494.7	»	72494.7	»	44444	»	44444	84710.8	17164.19	4888.0
2.º.....	9949	164482.5	6574	171056.5	2574	32806.22	44600	79980.22	194888.32	44593.9	490519

Resumen del presupuesto general.

Explanacion.....	171056.5	5
Obras de fabrica.....	79980.22	
Afirmado.....	491888.32	
Suma.....	445925.25	
Beneficio y gastos imprevistos 10 por 100.....	44593.9	

Total rs. vn. 490519
Marcelo Sanchez de Movellan.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

5, 38, 34, 86, 10.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legitimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte en el primer extracto de la de este dia á Doña Genara Martinez, hija de D. Fernando, Miliciano nacional de la villa de Torrenueva, muerto en el campo del honor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de comercio.—En virtud de providencia del mismo se anuncia de nuevo en venta á pública subasta por término de seis dias los útiles y efectos de un establecimiento de imprenta, como son: fundiciones, mármoles, chivaletes, galeras, galerines, abecedarios de letras y otros objetos de diferentes clases y usos; todo lo cual se halla tasado en 29,248 rs. vn., habiéndose señalado para su remate el dia 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de audiencias de este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, en cuyas dependencias se enterará de mas pormenores y del paraje en que se encuentran los efectos que se han de subastar.

Tribunal de comercio.—En virtud de providencia del mismo se venden tres caballos, tasados uno en 5500 rs., otro en 5000 y el otro en 3200, y su remate tendrá efecto el miércoles 29 del corriente, á la hora de las doce, en las casas de este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, en donde se enterará de las señas y demas circunstancias que reúnen dichos caballos, admitiéndose tambien posturas que cubran las tres cuartas partes de las cantidades en que han sido tasados.

D. Diego Borrajo de la Bandera, abogado de los tribunales nacionales, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de esta ciudad de Antequera y su partido por S. M. la Reina constitucional (Q. D. G.) &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primera y última vez y término de 30 dias á las personas parientes de D. Cristobal Jimenez Herradura y de Doña Rosa de Chaves y Padilla, su muger, vecinos de esta ciudad, que se crean con derecho á los bienes—dotacion de la capellanía de misas que fundaren, servidera en la iglesia parroquial de señor San Pedro de esta ciudad, por su testamento otorgado este D. Francisco Montano en 16 de Agosto de 1716; apercibidos que de no deducirlo dentro de dicho término, sin mas citales ni emplazamientos, se adjudicará á D. Francisco Asís de Lora y Baamonde, de esta vecindad, que la tiene pretendida.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Antequera á 8 de Noviembre de 1848.—Diego Borrajo.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Betes.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Doña María de la O Alvarez Figueroa, viuda de D. Manuel Lopez Jimenez, ocurrido el 20 de Febrero de este año

en la sala de dementes del hospital general de esta corte para que acudan á deducirle en el término de 15 dias, contados desde el de este anuncio, á dicho juzgado y escribanía; bajo apercibimiento que pasados, sin mas citacion ni emplazamiento, se accederá á la solicitud de su padre D. Manuel para que se le declare su heredero abintestato, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia Don José Morphy, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibabe, y mediante no haber podido verificarse el día señalado, por ocupacion del juzgado, el remate de la casa de nueva planta, subastada á voluntad de su dueño, sita en la calle del Aguila, núm. 39 nuevo, 2 antiguo de la manzana 112, que tiene de sitio 2002 pies; está valuada en 98,740 rs.; produce en renta anual 7000 rs., y á la cual hay hecha postura en 70,000 rs. vn., á rebajar cargas y gastos judiciales: se ha vuelto á señalar para el remate de dicha finca el día 29 del corriente de doce á una de la tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 23 de Noviembre de 1848.—Felipe José de Ibabe.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia del Barquillo de esta capital, D. José María Montemayor, refrendada por el escribano del número de ella doctor D. Claudio Sanz y Barea, se saca á pública subasta por término de 15 dias, y se rematará en el mejor postor el miércoles 13 del próximo Diciembre de doce á una de su mañana en la audiencia de S. S., situada en el piso bajo de la territorial, la casa que en la calle de Carretas de esta poblacion está señalada con los números 7 antiguo y 31 nuevo de la manzana 208, la cual, segun la medida y tasacion que acaba de ejecutar D. Mariano Calvo y Pereira, arquitecto de la Academia nacional de San Fernando, tiene de sitio 3467 pies cuadrados, y está justipreciada en la cantidad de 672,590 rs. vn., de que se rebajarán las cargas que tenga.

Y se advierte á las personas que quieran interesarse en la subasta que un hermano del dueño de la finca, que la tiene hipotecada al pago de algunas cantidades, tiene tambien derecho de tanteo convencional en la venta, y protestó usar de él si le convenia, mas para no perjudicar á la concurrencia de postores ha creído conveniente limitar este mismo derecho para que no se detengan por temor del retracto, manifestando á este fin en escrito, que ha presentado al juzgado y en que se ha ratificado solemnemente, que retraerá la finca hasta el precio de 32,000 duros, ó sean 640,000 rs. en metálico y con exclusion de billetes del Banco y de otro papel moneda, á deducir cargas y no mas, renunciando á su derecho desde el momento en que haya postura admisible que exceda en cualquiera cantidad al expresado precio.

Madrid 25 de Noviembre de 1848.—Doctor Claudio Sanz y Barea.

D. Evaristo de Castro, auditor general de guerra del ejército y reino de Aragon.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ramon Anguiano, teniente del extinguido regimiento de España, número 30, para que en el término de 30 dias, que por único se le señala, comparezca á usar de su derecho en forma en el juzgado de la capitania general de este reino, con vista de la reclamacion que sobre pago de maravedis ha hecho contra el José Boan, vecino de Viana del Bollo, en el proceso de testamentaria que fue formado á consecuencia de la defuncion de Pablo Boan, sargento primero del regimiento infantería de Mallorca; en el concepto que trascurrido dicho término sin haber comparecido, se sustanciará aquella demanda por su ausencia y rebeldia con los estrados del tribunal, y le irrogará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 8 de Noviembre de 1848.—Evaristo de Castro.—Por mandado de S. S., D. Joaquin Labrador.

Asesoría y juzgado de la intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza á D. Ramon Pujol de Luciano, para que en el término de nueve dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta*, comparezca á la sala del juzgado de la intendencia general militar para dar su declaracion en causa que en el mismo pende sobre falsificación de una carta de pago, endosada por el Pujol á Don Manuel Fabra.

Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á Don Antonio Nuñez, para que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en la cárcel nacional de corte de esta M. H. villa á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se instruye en el juzgado de la intendencia general militar sobre falsificación de 175 cartas de pago de suministros expedidas por la pagaduría militar de Aragon; y si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldia.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Juan José Arrechaga y á todos los demas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Diez y Porrua, escribano que fue de diligencias del indicado juzgado, para que dentro del término perentorio y último de 20 dias le deduzcan en forma ante el repetido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo; con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos y venta al por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre, tocino y carnes sujetas á la contribucion de consumos del Real sitio de Aranjuez desde 1.º de Enero de 1849 hasta 31 de Diciembre de 1851, bajo el pliego de condiciones que con los demas documentos y antecedentes necesarios obran en el expediente que se halla de manifiesto en la escribanía

mayor de Rentas de esta provincia, sita en el piso principal de la casa titulada de los Consejos, donde se celebrará el primer remate el día 18 del próximo Diciembre de una á dos de su tarde; en inteligencia que no se admitirá proposicion menor que la de 83,710 rs. vn., que es el año común de los cuatro últimos de 1845, 1846, 1847 y 1848.

Madrid 25 de Noviembre de 1848.—Flores Calderon.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 23 de Noviembre.—(Del Fomento.)

Sabedor el Sr. D. Ignacio Plana, comandante del distrito de Molins de Rey, de que sobre Sabadell vagaban las gaviillas de Posas y Monserrat, ha aprovechado la coyuntura de pasar esta mañana por aquel punto una columna compuesta de ocho brillantes compañías de cazadores para emprender un movimiento combinado sobre aquel punto, y al efecto se dirigieron hácia allá las dos columnas. Mas como los facciosos huelen de lejos, tememos mucho que no ha de producir resultado alguno esta empresa, como tantas otras que hace inútiles la ligereza de los carlo-republicanos.

Este medio día ha llegado un convoy de la parte de Lérida, y con él una remesa considerable de quintos que deben incorporarse á los cuerpos de este ejército.

Con la franqueza y la imparcialidad que nos son características, damos hoy un cumplido voto de gracias al señor intendente de esta provincia por el hecho que ya conocen nuestros lectores de haber suspendido el recargo en que han incurrido los que se hallan en descubierto del pago del cuarto trimestre de las contribuciones territorial y de subsidio, y de haber otorgado un nuevo plazo, que finirá en 26 del que rige. El Sr. intendente ha comprendido que se puede conciliar muy bien la exacta observancia de la ley con los intereses de los contribuyentes, á los cuales no hay necesidad de molestar con un rigor exagerado y altamente perjudicial para todos. Autoridades que así se conducen son siempre dignas del mayor elogio.

Tortosa 19 de Noviembre.—(Del mismo.)

Por fin se realizaron nuestras esperanzas, y la navegacion del Ebro desde esta plaza al mar, tanto tiempo hace interrumpida, se ha restablecido hace tres dias. El mayor contento se ha manifestado en la clase marinera, la que mientras ha durado la prohibicion de navegar, ha sufrido en silencio las mayores necesidades, no quedando á algunos de sus individuos ya ni ropa ni muebles que vender para alimentarse con sus familias, siendo así que esta clase es la que menos mereciera haber sufrido tan penosa suerte por los compromisos que contrajo en la última guerra civil y las pruebas que dió de su adhesion al trono de S. M. ó instituciones vigentes; pero su emision á las órdenes superiores, y el convencimiento de su oportunidad, han mantenido á dicha clase en la muda y pacífica obediencia que dejo referida.

La navegacion por el Ebro hácia arriba esperamos que se restablecerá luego que las gavillas de trabucaires que ahora divagan por esta izquierda desaparezcán, lo que sucederá luego que pasen el Ebro á esta parte tres batallones que vienen del ejército de Valencia á operar en dicha izquierda. De ellos entrarán mañana en esta plaza los dos del regimiento infantería de San Marcial, de cuya fuerza será relevada la del regimiento de Zaragoza, que se halla aqui de guarnicion y marcha á Tarragona, siguiendo la demas en persecucion de dichas gavillas, que por supuesto no esperarán ni á ser vistas; si bien es de creer que bastantes de los que las componen se presentarán á indulto, así por ser naturales ó vecinos de estos pueblos, como porque teniendo en ellos á sus esposas ó padres, contra quienes no ha tenido efecto el confinamiento decretado por dominar en los mismos los facciosos, alejándose estos tendrá lugar aquel, lo que no consentirán los causantes, presentándose, como he dicho, á indulto.

Las masas y demas casas de campo que se hallan cerradas en la parte derecha del Ebro se abrirán tan luego como el cabecilla Vericat, que con algunos pocos de los suyos anda errante y perseguido en las montañas de Muncia, se presente á indulto ó sea cogido en alguna de las batidas que se dan. De los de su gavilla se han presentado estos dias al señor brigadier Ballesteros 9 á indulto.

Lo propio hicieron el 16 al Sr. general gobernador de esta plaza otros 3, procedentes de la gavilla de Borrás, armados.

Idem 20.—(Del mismo.)

A consecuencia de la persecucion que sufría el cabecilla Vericat, que con 30 bandoleros aun divagaba por la derecha del Ebro, se presentaron nueve al Sr. brigadier jefe de la línea del Ebro, acogiéndose á indulto, segun dije á V. ayer; y los 24 restantes, mandados por Viscarro de Ulldecona, pues Vericat se dice haberse quedado con objeto de acogerse á indulto, han pasado en la precedente noche á esta izquierda, habiendo estado á las siete de esta mañana en Tivenys, en donde pidieron un guia, y se marcharon.

Ninguna gavilla pues queda en la derecha del Ebro, por lo que las casas de campo se abrirán y volverán á ser habitadas, cumpliéndose los deseos de tantos como lo esperan para trabajar y cuidar de sus haciendas.

Loy ha sido relevada la fuerza del regimiento de Zaragoza que guarnecía esta plaza, y debe marchar á Tarragona por otra del de San Marcial, debiendo la restante de los dos batallones del mismo venir á operar en esta izquierda segun ya tengo dicho.

Iguatada 21 de Noviembre.—(Del mismo.)

Acaba de llegar un arriero de Agramunt, y da por cierta la noticia que se dió ayer de haberse pasado con todos sus secuaces el hermano del Bep del Oli y el cabecilla Negret,

incorporándose á aquel para contribuir al exterminio de las hordas carlo-republicanas.

Se dice tambien, aunque de un modo vago, que Castells y su hermano con dos cabecillas mas gestionan lo conveniente para adherirse al Gobierno de la Reina, que hallan mas posible y de mejores resultados en España que cualquiera otro.

Caletros ansia poder prestar servicios, y sufre su espíritu guerrillero de no poder hacer públicos los sentimientos que le animan, y cumplir las promesas que hizo al presentarse de apaciguar este territorio en menos de dos meses.

Cádiz 23 de Noviembre.—(Del Comercio.)

En razon á la fuerte lluvia de ayer no han ido SS. AA. á San Fernando, ni pudo verificarse anoche la gran serenata que se preparaba.

Parécenos que el mal tiempo impedirá tambien se ejecute hoy el regateo en la bahía. Insertamos sin embargo el programa que se nos ha remitido.

De conformidad con lo determinado por el Excmo. ayuntamiento constitucional, tendrán efecto en el día de mañana á las doce del mismo, si el tiempo lo permite, dos regateos de embarcaciones menores, unas al remo y otras á la vela, bajo las reglas siguientes:

1.º Todo el que quiera entrar en el regateo se presentará á inscribirse en esta capitania de puerto hasta las diez del día de mañana.

2.º El punto de partida será desde el buque de sanidad, á cuyo comandante habrán de presentarse una hora antes de la señalada todos los inscritos á fin de que aquel los coloque segun las instrucciones que se le hayan dado, y el de la llegada de la falúa de esta capitania de puerto que se situará entre los bajos de las Puercas y Cochinos con la bandera larga.

3.º La primera que llegare de las de remo recibirá del patron de la falúa una papeleta, con la cual se presentará en esta capitania de puerto, percibiendo en el acto 500 rs. vn. de premio.

4.º La misma regla se observará con las de vela, con la diferencia de recibir 320 rs. vn. de premio.—Es copia.—Tablada.—Insértese en los periódicos.—Torre Lopez.

Sevilla 24 de Noviembre.—(De la Union.)

Ayer por la mañana tuvo lugar, como es costumbre, la solemne funcion religiosa con que se celebra en la santa iglesia metropolitana y patriarcal el aniversario de la conquista de esta ciudad. Asistió en carruajes el Excmo. ayuntamiento, presidido por el Sr. Jefe político, y con asistencia del alcalde corregidor.

La misa empezó á las diez, oficiando el Sr. canónigo maestre-escuela. El sermón, que fue muy elocuente y adecuado á las circunstancias, lo predicó el cura párroco de *Omnia Sanctorum*, Sr. Lopez. Concluida la misa, el inmenso gentío, que ocupaba las anchas naves de la magestuosa basilica, corrió á la magnífica capilla Real á saludar la vendedora espada del santo Rey, y la gloriosa bandera que hace 600 años tremoló por primera vez sobre la torre de Sevilla.

El Sr. Jefe político, acompañado del Excmo. Sr. Jefe de policía, conducía en sus manos la espada de San Fernando, y el Sr. regidor D. Cristóbal Muñoz la bandera, cuyas borlas las llevaban los Sres. Bueno y Gutierrez, regidores tambien del Excmo. ayuntamiento.

A la entrada de la procesion en la capilla, la música rompió la marcha Real, y la compañía de granaderos, que daba la guardia de honor á los restos del Rey santo, presentó las armas. En seguida se cubrió la urna sepulcral, y se retiró la tropa.

(Del Independiente.)

De satisfaccion y contento nos sirven las demostraciones de respeto y adhesion de que son objeto los augustos Principes que han ido á visitar los puertos. A mas de las relaciones diarias que vemos en los periódicos de Cádiz, y de lo que nuestros corresponsales nos han escrito, hemos oido á muchas personas que han presenciado los festejos hechos á los Infantes en Sanlúcar, el Puerto y Cádiz, que es imposible desear mas entusiasmo y afecto que el que se ha manifestado á favor de tan ilustres viajeros.

Para festejarlos se han confundido todas las opiniones, y han desaparecido las distancias que separan á los hombres sus creencias políticas ó sus intereses. Esto, ¿qué prueba? Que la institucion monárquica es una afeccion ingénita en el pueblo español, que su lealtad proverbial no se ha entibado, y que ese principio salvador permanecerá incólume entre nosotros.

La cosecha de aceite que se presentó escasa, pero nutrido y sano el fruto, nos dicen empieza á dar en abundancia el precioso líquido que de él se saca. Esto equivale á que los productos sean mas copiosos que se creyó al principio, porque en grandes aljarafees se habia notado poca aceituna.

La temperatura ha cambiado estos dias por fuertes turbonadas de agua que han modificado la resecacion que produjeran los vientos del Norte, que reinaban desde el 11 del corriente. Por la constancia del despiadado boreas que ha soplado estos dias, se sintieron unos frios intensos, y la estacion se presentó tan cruda como en el riñon del invierno, lo cual ha producido algunas enfermedades.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

MATANZAS 12 DE SETIEMBRE.

Ayer ha sido colocado en la Real aduana, bajo un elegante dosel, el retrato de cuerpo entero de la Reina nuestra Sra. Doña Isabel II (Q. D. G.).

Sin embargo de que nada podemos decir con respecto al parecido de la copia con el de la régia Señora, podemos asegurar que el colorido y sombras son excelentes, y demuestran gran habilidad en el artista que ha tenido la honra de emplear sus pinceles en trabajo de tanta estima.

Santiago de Cuba.

Abundantes han sido las aguas por los campos de aquella jurisdicción por espacio de tres días; y aunque acompañadas de recios vientos, no han causado estragos á las plantaciones. Las fiestas del Canci se pasaron llenas de animación y tranquilidad, aunque amenazadas de lluvias. Las del Cobre se preparaban; y según el cronista del *Diario Redactor*, serían muy animadas. La empresa del ferro-carril del Cobre había dispuesto nuevo arreglo en la salida de los trenes mientras duran aquellas. El vapor *Cárdenas*, que debió entrar en aquel puerto el día 28 del que pasó, hizo su aparición el 30 á causa de haberse detenido afuera por el mal tiempo que durante aquellos días visitó aquel litoral. El buque de vapor *Cetro* entró el día 2 con toda felicidad. Según el referido cronista, parece que ambos vapores han entrado en competencia, resultando de esta un gran beneficio á los pasajeros; pues habiendo anunciado el *Cetro* quedar reducidos los precios de pasaje de Santiago á la capital, á 30 pesos para los pasajeros de popa, y á 45 para los de proa, rebajó el *Cárdenas* á 26 los de las primeras estancias, y á 42 para los de las segundas. La recaudación, que durante el mes que acabamos de pasar tuvo aquella aduana, ascendió á 73,165 pesos.

Con motivo de establecerse en el partido Mayariabajo una escuela de instrucción primaria elemental, la comisión de instrucción convocaba á los preceptores que quisiesen encargarse de su dirección.

Morovis.

Nos escriben de Morovis que por cartas recibidas allí del pueblo de Corozal están enterados del descubrimiento de una nueva mina de oro, al parecer abundante de este precioso metal; pues una sola muger, sin elementos de ninguna especie, saca diariamente 5 ó 6 rs. de oro en partículas pequeñas extraídas de las arenas al río de los Negros, que corre por aquella jurisdicción.

Suponemos que esta mina, cegada por los aluviones ó por la intención maliciosa de los antiguos habitantes de la isla, sea una de las que se dice existían abiertas al arribo de Juan Ponce, y que han desaparecido sin dejar rastro de ninguna especie. Como quiera que esto sea, lo cierto es que existe la mina, que su oro es, según dicen, de calidad superior, y que si se explota reportará á la isla grandes beneficios.

Trinidad 16 de idem.

Parece que se trata de prolongar por la Real junta de Fomento la calzada que conduce desde esta ciudad hasta el pueblo de Casilda. Según el *Correo*, la comandancia de ingenieros se ocupaba de la formación del presupuesto para obra de tanta importancia.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

VIENA 14 DE NOVIEMBRE.

El ministerio está ya definitivamente consultado. Mr. Helfert ha sido nombrado subsecretario de Estado del ministerio de Cultos y de Instrucción pública, y Mr. Protobevera, ó Mitis, para el de Justicia.

El ban Jellachich obtendrá el mando en jefe del ejército de Hungría.

Según el informe de la comisión central, el desarme en general que se ha operado no ha producido todavía un gran resultado, y á pesar de la ley marcial, hasta ahora son pocas las armas que se han entregado.

Han sido descubiertos y presos dos de los asesinos del Conde Latour.

La *Gaceta de Viena* publica el aviso oficial que sigue:

A consecuencia de los deplorables acontecimientos ocurridos en esta capital en los últimos días de Octubre anterior, se han preso 1600 personas de las que habían tenido mas ó menos parte en dichos sucesos.

Se han puesto en libertad 996 individuos por haber justificado su inocencia, y que fueron equivocadamente arrestados. Continuarán y terminarán lo mas pronto posible los procedimientos contra los que se hallan sometidos á la acción de la justicia. Viena 11 de Noviembre de 1848.

PRUSIA.

BERLIN 20 DE NOVIEMBRE.

El Ministerio ha dirigido á las regencias Reales la declaración que sigue:

La regencia Real sabe ya que la porción de la Asamblea constituyente que ha permanecido aquí celebrando sus sesiones, no obstante el Real decreto que prescribía la traslación á Brandenburgo, entre otras resoluciones, y sin la participación de los representantes de la corona, ha decretado no se paguen las contribuciones hasta que el Gobierno retirase las medidas que ha adoptado.

Aun suponiendo que el buen sentido del país comprenda la nulidad formal y material de una medida que precipitaria á la nación en la anarquía y en el caos, creemos de nuestro deber advertir á la regencia Real que si contra toda esperanza llegara á verificarse la negativa á pagar las contribuciones, convendrá que sin dilación, y en caso de necesidad, despues de una prévia advertencia sobre las graves consecuencias que acarrearía semejante ilegalidad, se empleen los medios mas vigorosos al efecto. Los comandantes de las tropas tienen orden de obedecer á las invitaciones que se les hagan por parte de las regencias y de los comisarios que hubieren nombrado para ello. Sin embargo se advierte especialmente á la regencia que no deberán emplearse las medidas coercitivas para el cobro de las contribuciones atrasadas por hallarse imposibilitados de hacerlo los contribuyentes.

Es verdad que los gastos considerables del Gobierno exigen el pago pronto y exacto de las contribuciones; sin embargo el Gobierno no quiere separarse de la moderación y dulzura con respecto á los contribuyentes desgraciados ó poco acomodados. Por esta razón los gastos ocasionados por las medidas coercitivas y extraordinarias, solo deberán ser

de cuenta de los contribuyentes que se nieguen á pagar la contribución por espíritu de resistencia.

Berlin 8 de Noviembre de 1848.—Firmado.—Conde de Brandenburgo.—Montenfel.—Ladenberg de Rixielen.

FRANCIA.

PARIS 21 DE NOVIEMBRE.

En la sesión de la Asamblea nacional de este día ha ocurrido un incidente de mucha gravedad.

Despues de haberse votado el art. 4º del decreto relativo á las cajas de ahorros y á los bonos del tesoro, el presidente del Consejo pidió y obtuvo la palabra. Inútil es decir que la Cámara, distraída hasta entonces, quedó silenciosa y prestó suma atención. ¿Pero de dónde procedía su curiosidad? ¿Qué quería el general Cavaignac? ¿Qué iba á decir? ¿Qué interés le llevaba á la tribuna? Hele aquí:

El general solicita se hagan explicaciones sobre los lúgubres acontecimientos de Junio, y que la verdad se haga patente á todos. Al oír estas palabras redobla la emoción. Mr. Cavaignac se queja de las acusaciones que se le dirigen. «Si tales acusaciones, dijo, no procedieran, y se repitiesen mas que por personas extrañas á la Asamblea, las dejaría pasar sin contestación, y no trataría de comprometer con semejante debate el carácter con que la misma Asamblea le ha revestido.» Pero estas acusaciones tan graves circulan hace algunos días en diversos periódicos, bajo la garantía de varios miembros de la Asamblea. El general Cavaignac los ha nombrado, y son MM. Garnier Pagés, Duclerc, Barthelemy, Saint-Hilaire y Pagnerre.

Con efecto un periódico ha dicho, y otros han repetido que las imputaciones de que se queja el general Cavaignac estaban altamente confirmadas por el testimonio de dichos honorables representantes, y muchos no ignoran que mas de una vez se han explicado sobre este punto sin la menor reserva. Como esto no ha sido negado por ellos, y no desmintiéndolo parece que lo confirman, el general Cavaignac se ha alarmado de su silencio; de consiguiente ha solicitado de la Asamblea se le permita interpelar á los miembros de que acabamos de hacer mención, acerca de las acusaciones que se les atribuye, y que se fije un día para tan grave debate.

Mr. Garnier-Pagés subió en seguida á la tribuna y dijo: «El honorable general ha hablado á la vez de acusaciones y de calumnias. En cuanto á las calumnias, cinco meses hace que la comisión ejecutiva está siendo el blanco de ellas.» En seguida opuso los hechos de toda su vida á los que se atribuyen á sospechar de que hubiese sido un calumniador. «En cuanto á los ataques, añadió, el general Cavaignac debe esperarlos.» Nada mas dijo sobre este punto, y no negó ser suyos los discursos que, así como á sus colegas, se le atribuyen sobre la conducta del general Cavaignac en las jornadas de Junio.

En el mismo instante la Asamblea tomó el aspecto de los días de gran lucha, y creímos que la discusión iba á empeñarse. El general Cavaignac habia pedido se aplazase la cuestión para el jueves para dar lugar á la llegada del Ministro de la Justicia, que habia marchado á abrir la sesión del Consejo general del Yone. MM. Ledru-Rollin y Joly observaron por separado la existencia de Mr. de Lamartine, y que era preciso dilatar la discusión hasta el sábado ó lunes para que tuviera tiempo de venir á presentarse en la Cámara. En vano Mr. Alem-Rousseau, guiado de un laudable sentimiento de moderación, trabajó para evitar este debate, pues la Asamblea decidió que se verificase, y señaló para ello el día del sábado.

Así pues va á comenzarse de nuevo la discusión sobre la sumaria, y es de temer que esta vez sea mas encarnizada que en la que se concluyó autorizando se procediese contra MM. Luis Blanc y Caussidiere. ¡Triste es en verdad! Pero conviene que esta se haga patente, y que el país sepa por lo menos sobre quién debe recaer la responsabilidad de la sangre derramada en los terribles días de Junio, á quien debe pedir cuenta de ella, y cuál es en fin la parte que toca á cada uno en esta acusación de las faltas que pusieron á Paris y á la Francia á dos dedos de su pérdida.

BOBIA DE MADRID.

Cotización del día 27 de Noviembre á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Deuda negociable del 5 por 100 á papel 5.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 48-35 din. Paris, 5-6 á 8 d.

Alicante, 2 din. b.	Málaga, 1 1/2 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 3 1/2 b.	Santander, 2 din. id.
Bilbao, 3 b.	Santiago, par.
Cádiz, 1 1/2 b.	Sevilla, 1 1/2 pap. b.
Coruña, 1 id.	Valencia, 2 1/2 b.
Granada, 3/4 id.	Zaragoza, 1 3/4 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

El primer volumen de la *Colección legislativa de España*, correspondiente al primer trimestre de 1846 que forma el tomo 36 de la antigua *Colección de decretos*, se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El tomo que ha de comprender el segundo trimestre del mismo año está ya en prensa. 3

Para la Habana con escala en Puerto-Rico si se reúnen pasajeros.

Saldrá del puerto de Cádiz el día 30 de Noviembre, permitiéndolo el tiempo, la muy velera fragata española *Asia* al mando de D. Manuel R. Corvera. Los Sres. pasajeros que tengan que trasladarse á alguno de los expresados puntos disfrutarán las comodidades que proporcionan sus dos excelentes cámaras con camarotes cerrados, siendo una de ellas á propósito para cualquier familia que desee ocuparla exclusivamente, y el exquisito trato que su capitán tiene tan acreditado en sus anteriores viajes, dándose pan fresco diario.

Para mas informes acudan á su consignatario en Cádiz D. Miguel Antonio García, calle Nueva, núm. 37. 1

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

DE EMPLEADOS CIVILES.

Los señores que se expresan á continuación, y cuyo paradero se ignora, se servirán concurrir por sí ó por medio de persona que les represente todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, á las oficinas de la sociedad, sitas en la planta baja de la casa llamada de los Consejos, para enterarles de un asunto que les interesa; en el concepto de que pasados 45 días de la publicación de este anuncio, y no habiéndolo verificado, les parará perjuicio.

D. José Calvo.	D. José Moreno.
D. Pablo Torrejon y Correa.	D. Manuel de Nava.
D. Manuel Alcázar y Ochoa.	D. Rafael Ziriza.
D. José García Platon.	D. Nicasio María de Silva.
D. Manuel García de Miranda.	D. Francisco Javier de Silva.
D. Juan Gomez de la Torre.	D. Francisco Gonzalez de Jonte.
D. Basilio Aranda.	D. Eusebio Diaz Perez.
D. Fernando Corrales.	
D. Rufino Helguero.	

Madrid 22 de Noviembre de 1848.—El secretario general, Fernando Fernandez Moreno.

SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS

DE ESTA CORTE.

El Excmo. Sr. decano, en virtud de la facultad que le concede el art. 44 de los estatutos vigentes, ha señalado el domingo 3 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de sesiones de este colegio, sita en la calle de la Montera, núm. 32, cuarto bajo, para celebrar la junta general ordinaria del mismo, y tratar en ella de los objetos que previenen el art. 42 de dichos estatutos, y el Real decreto de 12 de Junio de 1844.

Lo que se hace saber á los individuos de esta corporación para su asistencia.

Los Sres. colegiales que hayau variado de habitación y no lo hayan participado á esta secretaría, los que en el año próximo de 1849 deban pasar de la lista de los que ejercen á la de los que no ejercen, ó viceversa, y no lo hayan hecho presente, y los que están admitidos y mandados incorporar al colegio y no se han presentado á realizarlo, se servirán hacerlo hasta el día de la junta general, para que la lista de dicho año inmediato pueda imprimirse y repartirse lo mas pronto posible, según lo acordado por la junta de gobierno; en inteligencia de que los que no lo verificaren sufrirán el perjuicio que es consiguiente, siendo eliminados de ella los que, por no haber dado parte de su ausencia ó mudanza de casa, resultan ignorados, conforme á lo prevenido por Real orden.

Madrid 25 de Noviembre de 1848.—El secretario, Mariano Rollan. 2

DISCURSO SOBRE LA CALIGRAFIA ESPAÑOLA,

pronunciado en la Academia científica y literaria de profesores de instrucción primaria elemental y superior de esta corte, por D. Antonio Alverá Delgrás.

Tema. ¿Tiene ventajas para la enseñanza la letra española sobre todas las demas de Europa? Si así es, ¿cuál es la causa de la introducción de la letra inglesa?

Se vende á real en el almacén de papel de D. Victoria-no Hernando, calle del Arrenal, núm. 11, y en la imprenta y librería de la que fue viuda de D. José Vazquez Martinez, calle Ancha de San Bernardo, núm. 17. 4

PIERROT.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—La acreditada comedia en dos actos, titulada *El ramillete y la carota*.—La malagueña.—La comedia de gracioso en dos actos titulada *El enfermo de aprension*.—Terminará el espectáculo con boleras á doce.

CRUZ. A las ocho de la noche.—El drama en dos actos, *La juventud del Emperador Carlos V*.—Baile.—La pieza titulada *La mansion del crimen*.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se presentará el célebre y aplaudido John Lees con su niña Janetta, de edad de 20 meses, y hermanos.—Saldrá el aplaudido moro Machamet, y verificará sus ejercicios sorprendentes á estilo de su tierra.—La gran rotación del globo terrestre por el niño Jorge Lees.—Saldrá la aplaudida yegua inglesa Albina, montada á la alta escuela por el Sr. Tourniaire.—Las desgracias de Pierrot, pantomima divertida, ejecutada por los Sres. Neisz, Niemezek y varios.—Otros varios ejercicios.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.